

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 282 /ME.-
EXPEDIENTE N° 21050/376/D/2011.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RISSO JULIA ELISA**, en contra de la Resolución N° C 68/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 13 de Febrero de 2013, por la cual se aplica **CLAUSURA** por el término de 4 (cuatro) días al establecimiento sito en calle Junín N° 437 y N° 439, calle Prospero Mena N° 1800 Planta Baja Manzana 6 Depto. 2, Avenida Ejercito del Norte N° 2187 y calle Padre Roque Correa N° 30, todos en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y **MULTA** por \$40.000 (pesos cuarenta mil), por encontrarse su conducta encuadrada en el inciso 1) del art 79 del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

A/C DEL TRIBUNAL FISCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RISSO JULIA ELISA** contra la Resolución N° C 68/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 13 de Febrero de 2013 y en consecuencia dejar firme la Sanción de Multa y Clausura por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.